

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**316**

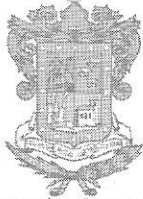
**PRIMERO.** Las diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, una vez estudiado y analizado el contenido del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, emitimos la siguiente opinión:

- a) Consideramos que dicho plan no cumple con los lineamientos establecidos en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, al no especificar los plazos de ejecución, las responsabilidades y las bases de coordinación entre el ejecutivo federal y los ayuntamientos de la entidad.
- b) Se debieron establecer programas enfocados en sensibilizar a los sectores sociales que tienen incidencia directa sobre el medio ambiente.
- c) No se establecieron los programas de coordinación con el Poder Ejecutivo Federal y sus dependencias para proteger las áreas naturales protegidas (ANP) del Estado y de sus municipios.
- d) En los programas de reforestación no se establece un debido seguimiento del proceso, ni de la utilización de especies nativas o endémicas de la región, que permitan el restablecimiento de suelos y eviten su erosión.

**SEGUNDO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, actualice el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, a efecto de incluir:

- a) Los plazos de ejecución de las metas y estrategias fijadas en dicho documento.
- b) Establecer las bases de ejecución y coordinación entre el Ejecutivo del Estado, el Ejecutivo Federal y los municipios en materia ambiental.
- c) En los centros de población urbana, se establezca conforme a las disposiciones legales, programas enfocados a la mitigación de los efectos

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en el margen izquierdo de la página.



que tiene los altos índices de población sobre el medio ambiente y el cambio climático.

**TERCERO.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, dé a conocer el Programa Sectorial de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

**CUARTO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de Marzo de 2017 dos mil diecisiete.-----

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."




PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ.



PRIMER SECRETARIO  
DIP. WILFRIDO LAZARO MEDINA.



SEGUNDA SECRETARIA  
DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ  
FLORES.



TERCERA SECRETARIA  
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.